

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PERTENENCIA N° 2019-00048
Demandantes: LUZ DARY CORTÉS OROZCO Y OTROS
C.C. N° 39.742.475
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
GILBERTO CORTÉS, HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE MARGARITA CORTÉS Y PERSONAS
INDETERMINADAS

Revisadas las diligencias y teniendo en cuenta los escritos presentados por la doctora Ana Katherine Lancheros Gómez vocera judicial de los demandantes visible a folios 134-135 del expediente, el despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: No aceptar como dirección de notificación del convocado Eduardo Cortés Ahumada la Calle 3 No. 5 12 Esquina del municipio de Lenguazaque, por cuanto esa dirección es la del Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque.

SEGUNDO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los señores **FILADELFO CORTÉS AHUMADA, HERNÁN CORTÉS AHUMADA, FLOR MARÍA CORTÉS DE ZULETA, LUCILA CORTÉS AHUMADA, ANA SABINA CORTÉS AHUMADA, MARÍA DEL CARMEN CORTÉS AHUMADA y ESPERANZA CORTÉS AHUMADA** así como a los demás **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de **BLANCA CECILIA GÓMEZ DE HERRERA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 375 C.G.P. y el Decreto 806 de 04 de junio de 2020 “Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

TERCERO: Oficiese a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Lenguazaque, para que a costa de la parte interesada y previo el pago de los respectivos emolumentos, se informe de la existencia o no, y/o expedición registro civil de defunción de los señores Lino Cortés Ahumada, Saúl Cortés Ahumada y María Estella Cortés Ahumada.

CUARTO: En consecuencia realícese la inclusión de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.22**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **06/mayo/2022.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b2258468609eb122ef8eb3b27c5aeb8cfce806effd8cdf3357ee0ec4ff79483**

Documento generado en 05/05/2022 03:52:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**